



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 014-R-2024
Piura, 15 de enero del 2024

VISTO:

El expediente N° 000499-4302-23-7 del 15.Nov.2023, presentado por la **Dra. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA**, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N° 684-2023-F.FIC-UNP del 15.Nov.2023, el Oficio N° 222-2023-UNP-U.ABAST-OCP del 07.Dic.2023, el Informe Legal N° 1250-2023-OCAJ-UNP del 18.Dic.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 684-2023-F.FIC-UNP del 15.Nov.2023, la **Dra. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA**, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, informa de la Donación de libros pertenecientes al Ing. Julián Federico Dienstmaier León, de los cuales 54 libros son de diferentes autores y 34 de su autoría, para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 222-2023-UNP-U.ABAST-OCP del 07.Dic.2023 el Lic. José Juan Santos Miranda, Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita al señor Rector, la Aceptación de la Donación de 88 libros o textos donados a la Facultad de Ingeniería Civil por el Ing. Julián Federico Dienstmaier León, que serán para la Sala de Lectura de la Facultad de Ingeniería Civil, por lo cual se anexan 02 Actas de Donación donde se detallan los libros donados, asimismo el ANEXO 1 y ANEXO 2 especificando el valor de S/. 2,756.00 respecto a los 54 libros de diferentes autores y el valor de S/. 4,319.00 respecto a los 34 libros de su autoría. Solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente de acuerdo al Informe Técnico N° 022-2023-UNP-U.ABAST-OCP;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA se aprobó el TUO de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA se aprobó su Reglamento, creándose la



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 014-R-2024
Piura, 15 de enero del 2024

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439 se regulo el Sistema Nacional de Abastecimiento, estableciendo en su Artículo 3° numeral 1 que la citada norma es de aplicación a las siguientes entidades, inciso a) Entidades públicas: iii. Universidades Publicas;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se Aprobó la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”**, la misma que en su Artículo 7° dispone que *“A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.”* Por su parte, el Artículo 8° establece:

8.1 El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismo internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación.

8.2 El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros.

8.3 Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad.

Que, el Artículo 9° numeral 9.4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio. Luego de emitida la resolución, se suscribe el Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N° 02;

Que, el Artículo 16° numeral 16.1 de la precitada Directiva se establece las causales de alta de bienes muebles patrimoniales, entre las que se encuentran la Aceptación de Donación, la que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se sustenta con el documento que aprueba la aceptación de la donación, con lo cual procede al alta del bien mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF;

Que, a través del Informe Legal N° 1250-2023-OCAJ-UNP del 18.Dic.2023 el Abog. Edgar E. Cornejo Juárez, en calidad de Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando textualmente lo siguiente: *“(…) en virtud a todo lo señalado y a que el expediente cumple con la normatividad citada para los efectos del ALTA por DONACION de bienes muebles constituidos en la ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE OCHENTAIOCHO (88) LIBROS O TEXTOS DONADOS A LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL POR EL INGENIERO JULIAN FEDERICO DIENSTMAIER LEÓN, DE LOS CUALES 54 SON DE DIFERENTES AUTORES Y 34 SON DE SU AUTORÍA, HACIENDO U TOTAL DE 88 LIBROS, QUE SERÁN PARA LA SALA DE LECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL. Motivo por el cual, esta oficina central de asesoría jurídica es de la opinión que se apruebe la referida ALTA por DONACIÓN por Aceptación de Donación de Libros a la*



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 014-R-2024
Piura, 15 de enero del 2024

Facultad de Ingeniería Civil, según relación adjunta, emitida por la Oficina de Control Patrimonial, máxime si se cuenta con el Proyecto de Resolución anexada al expediente. RECOMENDACIONES: a. 1. Se debe APROBAR EL ALTA POR DONACION de bienes muebles constituidos en la ACEPTACIÓN DE DONACIÓN de ochentaiocho (88) libros o textos donados a la Facultad de Ingeniería Civil por parte del Ingeniero Julián Federico Dienstmaier León, de los cuales 54 son de diferentes autores y 34 son de su autoría, haciendo un total de 88 libros, que serán para la Sala de Lectura de la Facultad de Ingeniería Civil, según Informe Técnico N° 022-2023-UNP-U.ABAST-OCP y anexo adjunto a la presente. b. Se debe autorizar a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Donación a la Dirección de Abastecimientos del MEF. c. (...) d. Se debe emitir la resolución correspondiente.”;

Que, por la dinámica propia de la administración pública y en el marco de la autonomía administrativa y de gestión de la Universidad Nacional de Piura, en conformidad con los dispositivos legales señalados, resulta pertinente disponer la aceptación de la donación de los bienes muebles descritos en el Anexo N° 01 y 02 donde se detallan los libros donados, de acuerdo a lo propuesto por el Área Técnica en atención al Informe Técnico N° 022-2023-UNP-U.ABAST-OCP y Oficio N° 222-2023-UNP-U.ABAST-OCP del 07.Dic.2023, los cuales contienen la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).” Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Unidad de Abastecimiento, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de (88) libros o textos realizada a favor de la Universidad Nacional de Piura para la Sala de Lectura de la Facultad de Ingeniería Civil, por el Ing. Julián Federico Dienstmaier León y de los cuales (54) son de diferentes autores por un valor de S/. 4,319.00 y 34 de su autoría por un valor de S/. 2,756.00, de acuerdo a los ANEXOS 01 y 02 que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- DISPONER la incorporación (alta) de los bienes muebles a los que se refiere el Artículo precedente, en los registros patrimonial y contable de la Universidad Nacional de Piura. **AUTORIZANDO** a la Oficina de Control Patrimonial y a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 014-R-2024
Piura, 15 de enero del 2024

la Unidad de Contabilidad, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER al Ing. **Julián Federico Dienstmaier León** por la donación de los bienes muebles otorgada a favor de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura.

ARTICULO 4.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de Transparencia de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 5°.- HÁGASE de conocimiento a los órganos administrativos pertinentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

ADJUNTO:

- **ANEXO 01:** BIENES MUEBLES QUE SERAN DONADOS A LA FIC POR EL ING. JULIAN DIENTSMAIER LEON DE SU AUTORIA.
- **ANEXO 02:** BIENES MUEBLES QUE SERAN DONADOS A LA FIC POR EL ING. JULIAN DIENTSMAIER LEON DE DIVERSOS AUTORES.

c.c.: RECTOR, DGA, UCP, U.ABAST, UC, JULIÁN FEDERICO DIENSTMAIER LEÓN, ARCHIVO
07 Copias/ kvnf.




Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
RECTOR

ANEXO N° 1

BIENES MUEBLES QUE SERAN DADOS DONADOS A LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL POR EL ING. JULIAN FEDERICO DIENTSMAIER LEON

| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-------------|--|-----------------|
| 1 | METODOS DE LOS CALCULOS DE CRECIMIENTO DE LA POBLACION FUTURA. | 105.00 |
| 2 | METODOS DE LOS CALCULOS DE CRECIMIENTO DE LA POBLACION FUTURA. | 105.00 |
| 3 | CALCULO DE LOS ELEMENTOS HIDRAULICOS EN UNA SECCION CIRCULAR. | 85.00 |
| 4 | ALCANTARILLADO DRENAJE AGUA SERVIDAS METODOLOGIA. | 66.00 |
| 5 | MANUAL DE PROBLEMAS CONDUCCION DE LIQUIDOS A TRAVES DE DUCTOS APLICACIÓN | 77.00 |
| 6 | CALCULO Y TABLA DE LOS ELEMENTOS HIDRAULICOS PROPORCIONALES DE UNA SECCION CIRCULAR. | 89.00 |
| 7 | MANUAL PARA EL CALCULO DE LAS REDES DE AGUA. | 80.00 |
| 8 | MANUAL DE DRENAJE PLUVIAL. | 74.00 |
| 9 | MANUAL DE DRENAJE PLUVIAL. | 58.00 |
| 10 | ABASTECIMIENTO DE AGUA - VOL.I | 69.00 |
| 11 | ABASTECIMIENTO DE AGUA - VOL.II | 102.00 |
| 12 | EJES HIDRAULICOS EN CANALES. | 99.00 |
| 13 | EJES HIDRAULICOS EN CANALES. | 98.00 |
| 14 | REGLAMENTO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES - NORMAS TECNICAS DE EDIFICACION -S.110 DRENAJE PLUVIAL UR | 92.00 |
| 15 | CONSTRUCCION DE LA TABLA DE LOS ELEMENTOS HIDRAULICOS PROPORCIONALES PROBLEMAS. | 45.00 |
| 16 | CONSTRUCCION DE LA TABLA DE LOS ELEMENTOS HIDRAULICOS PROPORCIONALES PROBLEMAS. | 87.00 |
| 17 | ECONOMICO | 58.00 |
| 18 | DRENAJE PLUVIAL. | 45.00 |
| 19 | CALCULO DE LA CAPACIDAD DEL TANQUE HIDRONEUMATICO. | 120.00 |
| 20 | MANUAL DE PROBLEMAS CONDUCCION DE LIQUIDOS A TRAVES DE DUCTOS- APLICACIÓN DE ABACOS Y PROBLEMA/ | 111.00 |
| 21 | ESTUDIO DEL CRECIMIENTO DE UNA POBLACION DE UNA LOCALIDAD. | 85.00 |
| 22 | ORIFICIO DESCARGA A TRAVES DE ORIFICIOS LIBRE PROBLEMAS. | 74.00 |
| 23 | POZOS IMBOLARES. | 80.00 |
| 24 | SERVICIO DE AGUA POTABLE- TAMBOGRANDE. | 80.00 |
| 25 | SERVICIO DE AGUA POTABLE- TAMBOGRANDE. | 74.00 |
| 26 | INGENIERIA DE PLANTAS HIDROELECTRICAS. | 59.00 |
| 27 | ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DEL PROYECTO. | 64.00 |
| 28 | ABASTECIMIENTO DE AGUA - APUNTES DEL CURSO. | 120.00 |
| 29 | MECANICA DE FLUIDOS. | 45.00 |
| 30 | PROYECTO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PIURA. (ANEXOS) | 85.00 |
| 31 | ESTRUCTURA ISOSTATICAS. | 45.00 |
| 32 | ALGEGRA. | 89.00 |
| 33 | ABASTECIMIENTO DE AGUA. | 99.00 |
| 34 | CALCULO DE REPRESAS DE ARCO. | 92.00 |
| | TOTAL | 2,756.00 |



ANEXO N° 2

BIENES MUEBLES QUE SERAN DADOS DONADOS A LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL POR EL ING. JULIAN FEDERICO DIENTSMAIER LEON

| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN | AUTOR | IMPORTE |
|-------------|---|----------------------------|-----------------|
| 1 | PROGRAMAS EN BASIC PARA HIDRAULICA EN CANALES. | MAXIMO VILLON B. | 74.00 |
| 2 | ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO. | ERNEST W. STELL | 75.00 |
| 3 | EL ARTE DEL TRAZADO DE CARRETERAS. | EDICIONES CIENCIA | 87.00 |
| 4 | MECANICA DE MATERIALES. | ROBERT W. FITZGERALD | 75.00 |
| 5 | ELEMENTOS DE PROBABILIDAD Y ESTADISTICAS. | ELMERB MODE | 54.00 |
| 6 | DISEÑO DE ESTRUCTURAS METALICAS. | WILLIAMS D. CLIFFORD | 45.00 |
| 7 | NORMAS INTERNACIONALES PARA EL AGUA POTABLE. | LA SALUD | 89.00 |
| 8 | WATECARD. | HENRY PANTIGOSO LOZA | 71.00 |
| 9 | GROUND WATER AND WELLS. | EDWARD E. | 81.00 |
| 10 | ABASTECIMIENTO DE AGUA TEORIA Y DISEÑO. | SIMON AROCHA R. | 59.00 |
| 11 | ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS. | HAROLD E. BABBITT | 88.00 |
| 12 | PRACTICA Y VIGILANCIA DE LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA. | CHARLES R.COX | 67.00 |
| 13 | RESOLUCAU DE PORTICOS PELO METODO DE CROSS. | JAYME FERREIRA DE SILVA. J | 102.00 |
| 14 | MECANICA APLICADA A LA RESISTENCIA DE LOS MATERIALES. | ARCHE HIDGON | 102.00 |
| 15 | HIDROLOGIA. | MAXIMO VILLON BEJAR | 64.00 |
| 16 | HIDRAULICA. | SAMNUEL TRUEBA CORONEL | 66.00 |
| 17 | MECANICA DE FLUIDOS E HIDRAULICA. | RONALD V.GILES | 56.00 |
| 18 | CALCULO PRACTICO DEL HORMIGON ARMADO. | FRANCISCO ARQUERO | 88.00 |
| 19 | MECANICA. | JUAN DE OYARZABAL | 94.00 |
| 20 | PROYECTO HIDRICO DE PEQUEÑA ESCALA AMBIENTALMENTE SEGUROS. | GUS TILLMAN | 45.00 |
| 21 | PROBLEMAS RESUELTOS DE HIDRAULICAS DE CANALES. | MAXIMO VILLON BEJAR | 57.00 |
| 22 | INTRODUCCION A LA HIDRAULICA FLUVIAL. | ARTURO ROCHA FELIPE | 87.00 |
| 23 | MANUAL DE DRENAJE Y PRODUCTOS DE CONSTRUCCION. | ARMCO STEEL CORPORATION | 88.00 |
| 24 | CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL. | GRANVILLE SMITH LONGLEY | 92.00 |
| 25 | MANUAL DE APLICACIÓN BARRAS DE CONSTRUCCION. | CORPORACION ACERO AREQUIP | 46.00 |
| 26 | BOMBA DE MANO. | EUGENE MCJUNKIN | 57.00 |
| 27 | MANUAL DE RESISTENCIA DE MATERIALES. | G.S PISARENKO | 102.00 |
| 28 | LA MECANICA DE LOS FLUIDOS. | IRVINH. SHAMES | 102.00 |
| 29 | METODOS ESTANDAR PARA EL EXAMEN DE AGUA Y AGUAS DE DESECHO. | PEDRO J. CABALLERO | 98.00 |
| 30 | TEORIA Y PRACTICA DE LA PURIFICACION DEL AGUA. TOMO I Y II | JORGE ARBOLEDA VALENCIA | 99.00 |
| 31 | NOCOES SOBRE O TRATAMIENTO DE AGUA. | HONORIO PEREIRA BOTELHO | 45.00 |
| 32 | GEOMETRIA ANALITICA. | CHARLES H.LEHMANN | 86.00 |
| 33 | MANUAL TECNICO DEL AGUA. | DEGREMONT | 75.00 |
| 34 | HIDRAULICA. | GEORGE E. RUSSEL | 78.00 |
| 35 | HIDRAULICA. | ALBERT SCHLAG | 88.00 |
| 36 | FUNDAMENTOS DE HIDROLOGIA GENERAL. | PASCHOAL SILVESTRE | 155.00 |
| 37 | MECANICA DE FLUIDOS. | STEETER | 141.00 |
| 38 | PROBLEMAS DE MECANICA GENERAL APLICADA. | F. WITTENBAVER | 120.00 |
| 39 | CURSOS DE HIDRAULICA. | ING. ERNESTO MAISCH | 121.00 |
| 40 | MECAMICA RACIONAL. | CARLOS MATAIX | 87.00 |
| 41 | MECANICA DE FLUIDOS. | MAXIMO VILLON | 79.00 |
| 42 | HIDROLOGIA ESTADISTICA. | JUAN V. SILDARRIAGA V. | 47.00 |
| 43 | INTRODUCCION A LA MECANICA DE LOS FLUIDOS | ROBERT W. FOX | 56.00 |
| 44 | MANUAL PARA LA DESIFECCION DE AGUAS MEDIANTE LA CLORACION. | ING.OSCAR CACERES LOPEZ | 45.00 |
| 45 | LEY Y REGLAMENTO DE CONSULTORIA. | AUTOR NO REGISTRADO | 56.00 |
| 46 | MECANICA DE FLUIDOS. | RAYMOND C. BINDER | 86.00 |
| 47 | GEOMETRIA DESCRIPTIVA. | HECTOR VELARDE | 87.00 |
| 48 | HIDRAULICA. | FRANCISCO J. DOMINGUEZ | 91.00 |
| 49 | PROBLEMAS DE HIDRAULICA. | ALEJANDRO CACERES | 29.00 |
| 50 | INSTALACIONES EN LOS EDIFICIOS SONTONEIRA Y SANEAMIENTO. | MARIANO RODRIGUEZ VIAL | 45.00 |
| 51 | OBRAS HORMIGON ARMADO. | CRISTOBAL RUSCO | 88.00 |
| 52 | FISICA PARA CIENCIAS E INGENIERIA VOL-I SEPTIMA EDICION | SERWAY JAWETT | 92.00 |
| 53 | ABASTECIMIENTO DE UNA AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN AREAS | PROGRAMA DE SALUD AMBIENT | 92.00 |
| 54 | MECANICA DE FLUIDOS. | IRWING H. SHAMES | 120.00 |
| | TOTAL | | 4,319.00 |

